

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que en el término concedido al apoderado de la parte demandante para que allegara el archivo denominado pagaré que estaba dañado, se encuentra vencido, y no se recibió ningún documento. A Despacho.

Andes, 25 de enero de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Veinticinco de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05034 31 12 001 2022 00305 00
Proceso	VERBAL
Demandante	AMPARO ARIAS JARAMILLO
Demandada	PEDRO PABLO CARDONA VÉLEZ
Asunto	DEVUELVE DOCUMENTOS - ARCHIVA

Como el apoderado de la parte demandante pese a que enunció al momento de la presentación de la demanda, en el libelo de la demanda unos anexos, estos nunca se allegaron, a pesar de que la Secretaría del despacho lo requirió, como se constata en el expediente en el archivo 002.

Aunado a lo anterior, se le envió al togado a la dirección electrónica informada el auto del 17 de enero de 2023, providencia en la que se le concedió termino para que enviara los anexos enunciados en el escrito de la demanda, los cuales son necesarios para entrar hacer el estudio de admisibilidad. Pero este guardo silencio y no envió ningún documento.

En este sentido, conforme se indicó en dicha providencia, por la Secretaría dese aplicación al inciso tercero del artículo 89 del Código General del Proceso, devolviendo los documentos y cancelando y archivando el número de radicado en el sistema de Gestión Judicial TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

C.P.

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por ESTADO **No.012**
en el micrositio de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Carlos Enrique Restrepo Zapata

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0bd062bc256674051339aad9547561969f16ee6c5ebbf40b68d3140fc1e3dc**

Documento generado en 25/01/2023 09:42:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>